Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

II. ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

Los sistemas de tratamiento de aguas residuales cumplen un papel fundamental en la protección del medio ambiente y la salud pública. Desde una perspectiva técnica y ambiental, su implementación y correcto funcionamiento representan una solución clave para enfrentar los desafíos asociados al crecimiento urbano, la industrialización y el uso intensivo de los recursos hídricos.

Desde el enfoque ambiental, el tratamiento de aguas residuales es esencial para proteger los cuerpos de agua naturales (ríos, lagos, acuíferos y océanos). Al evitar el vertimiento directo de aguas contaminadas a cuerpos de agua, se previene la eutrofización, la muerte de especies acuáticas y la degradación de ecosistemas enteros. Además, estos sistemas reducen significativamente la carga de nutrientes (nitrógeno y fósforo), bacterias patógenas y compuestos tóxicos que pueden afectar la biodiversidad y el equilibrio ecológico. También contribuyen a mitigar el cambio climático, al permitir el aprovechamiento energético de los residuos orgánicos y reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

Por lo anterior, en este ámbito el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible considera que la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales debe estar orientada a obtener resultados que mejoren las condiciones ambientales de su jurisdicción y por ende, contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible.

El Departamento del Valle del Cauca tiene una superficie total de 20.738 Km2 que representa el 1.86 % del territorio (total) nacional (CVC, 2014). En un contexto de representatividad territorial y superficiaria, el Valle del Cauca se circunscribe en el ámbito de 47 cuencas hidrográficas, 12 de ellas vertiendo sus aguas al océano pacífico y 35 al río Cauca. Las condiciones de diversidad de ecosistemas en el territorio han dispuesto los recursos necesarios (agua, vegetación, suelo, clima), para facilitar los procesos de ocupación, apropiación y adaptación cultural.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC cómo máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, en cumplimiento de las funciones contenidas en el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, está facultada para celebrar convenios con entidades territoriales y con otras entidades públicas y privadas cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera algunas de sus funciones.

La normativa vigente Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece la obligación de las autoridades ambientales, de elaborar los planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH), el control de vertimientos, el seguimiento y monitoreo de la calidad del agua en fuentes receptoras de vertimientos, aprobación y seguimiento a los planes de reconversión de tecnologías limpias.

Dentro de la estructura programática del Plan de Acción cuatrienal 2024-2027 "Más Cerca de la Gente" se encuentra el programa 03 *"Gestión integral del recurso Hídrico"* que contempla el proyecto 0303 *"Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y*

disponibilidad del recurso hídrico" cuyo objetivo es: *"Desarrollar acciones para el tratamiento de aguas residuales, abastecimiento de agua y el fortalecimiento a los actores sociales en la administración y uso eficiente del recurso hídrico en zonas rurales y comunidades étnicas"*, dentro del cual se enmarca la subactividad 026 "Construir y/o implementar sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas – SITAR con sus respectivas baterías sanitarias en comunidades indígenas de la organización ORIVA.

En este marco institucional, la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC lidera diversos programas, proyectos y actividades orientados a optimizar la calidad y disponibilidad del recurso hídrico en el departamento del Valle del Cauca. Dentro de estas iniciativas, se destaca la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en cuatro comunidades indígenas claves de la región:

- Vania Chami (Municipio de Argelia)
- La Ventura (Municipio de Jamundí)
- Batatal (Municipio de El Dovio)
- Cacique Queragama (Municipio de Bugalagrande)

La ejecución de estas obras mitiga el impacto ambiental sobre las fuentes hídricas locales. Asimismo, dignifica las condiciones de vida y habitabilidad en los territorios ancestrales.

Cabe precisar que estos proyectos surgen de un ejercicio de gobernanza participativa durante la formulación del Plan de Acción Corporativo. En este espacio, las organizaciones indígenas del Valle del Cauca priorizaron sus necesidades de saneamiento básico para el presente cuatrienio. Como resultado de este consenso, se definió para la vigencia 2026 el desarrollo de los diseños de la infraestructura sanitaria en las comunidades mencionadas.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

Las cuencas hidrográficas del departamento del Valle del Cauca albergan una vasta biodiversidad y son el soporte vital de comunidades que, a lo largo de la historia, han moldeado el territorio a través de sus prácticas culturales, políticas y económicas. Sin embargo, la presión antrópica y la falta de infraestructura adecuada han generado un impacto negativo sobre estas dinámicas. La consecuencia más crítica de esta situación es la generación de vertimientos de aguas residuales sin control, lo que da origen a complejos problemas ambientales y sanitarios.

Esta alteración se manifiesta con especial rigor en las zonas rurales e indígenas, donde existe una problemática estructural en las organizaciones de base comunitaria encargadas de administrar los sistemas de saneamiento y abastecimiento de agua. Estas juntas y cabildos carecen a menudo de herramientas técnicas, administrativas y legales para operar de forma óptima. Por lo tanto, se requiere con urgencia una intervención integral de fortalecimiento institucional y comunitario que facilite la formalización de dichas organizaciones. Asimismo, es indispensable optimizar el manejo del recurso hídrico mediante la implementación de estrategias educativas diseñadas con enfoque diferencial para el territorio.

Para revertir este deterioro, es imperativo desarrollar acciones concurrentes en materia de tratamiento de aguas residuales domésticas, optimización del abastecimiento de agua y fortalecimiento de los actores sociales locales. Estas acciones deben apuntar a la Gestión Ambiental Integral del Recurso Hídrico (GAIRH), cuyo objetivo central es garantizar la sostenibilidad del agua a mediano y largo plazo. Esto se logra mejorando las condiciones de oferta y calidad del recurso, optimizando la demanda y reconociendo los saberes ancestrales.

En consecuencia, el fortalecimiento de las comunidades indígenas debe estructurarse desde el respeto a sus Leyes de Origen, Derecho Mayor y Planes de Vida. De este modo, la administración y el uso eficiente del agua se asumen no solo como una obligación técnica, sino como un compromiso biocultural de protección de la Madre Tierra.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), a través de su Programa de Saneamiento en Comunidades Indígenas, ha venido trabajando en la reducción de los impactos generados por la disposición inadecuada de vertimientos. A pesar de estos esfuerzos, persisten focos críticos de contaminación que afectan directamente la salud pública y la integridad ecológica de las subcuencas de los ríos Garrapatas, Bugalagrande y Río Claro – cuenca Cauca.

Esta problemática es causada por la descarga directa de aguas residuales domésticas sin ningún tipo de tratamiento previo por parte de los siguientes asentamientos:

- Comunidad Vania Chamí (Municipio de Argelia)
- Comunidad La Ventura (Municipio de Jamundí)
- Comunidad Batatal (Municipio de El Dovio)
- Comunidad Cacique Queragama (Municipio de Bugalagrande).

La descarga continua de estos efluentes crudos en las fuentes hídricas superficiales adyacentes provoca una degradación fisicoquímica y biológica acelerada, que se evidencia en:

- *Eutrofización:* Incremento descontrolado de materia orgánica y nutrientes (nitrógeno y fósforo), lo que estimula el crecimiento excesivo de algas.
- *Alteración del pH*: Modificación drástica de la acidez o alcalinidad del agua, rompiendo el equilibrio ecológico necesario para la fauna y flora acuática.
- *Depleción de Oxígeno*: Disminución crítica de los niveles de oxígeno disuelto debido a la demanda biológica de la materia orgánica en descomposición.
- *Estrés Térmico*: Aumento localizado de la temperatura del agua por la dinámica de los vertimientos domésticos, reduciendo la capacidad de autodepuración del río.
- *Pérdida de Biodiversidad y Reducción de Caudal Ecológico*: Degradación general del hábitat que limita la disponibilidad de agua limpia para el consumo y la subsistencia.

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONVENIO

3.1. OBJETO.

"Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para formular las alternativas de tratamiento para las aguas residuales generadas por las comunidades indígenas de Vania Chami en el Municipio de Argelia, La Ventura en el Municipio de Jamundí, Batatal en el Municipio de El Dovio y Cacique Queragama en el Municipio de Bugalagrande Valle del Cauca".

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE ORIVA

a) **Elaborar el plan operativo de actividades - POA**. Se elaborará un (1) Plan Operativo de Actividades – POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio.

b) **Realizar actividades de divulgación, seguimiento y fortalecimiento.** Se realizarán actividades encaminadas a la divulgación, seguimiento y fortalecimiento de las acciones de acuerdo al sistema de tratamiento del convenio y fortalecimiento comunitario organizativo.

- Cuatro (4) reuniones de socialización, articulación y concentración de actividades del convenio con las comunidades indígenas identificadas.
- Cuatro (4) talleres de sensibilización referente al adecuado uso y disposición del recurso hídrico y en saneamiento básico para comunidades indígenas.

c) Realizar el diseño de cuatro (4) sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas para la siguiente comunidad.

Cuenca	Municipio	Comunidad	Formular alternativa de STAR´es
Garrapatas	Argelia	Vania Chami	1
Río Claro - Cauca	Jamundí	La Ventura	1
Garrapatas	El Dovio	Batatal	1
Bugalagrande	Bugalagrande	Cacique Queragama	1
Total			**4**

Componente Social: Como actividades iniciales durante la ejecución del proyecto se deben coordinar las siguientes acciones en la comunidad donde se realizarán el diseño:

1. Realizar para la comunidad indígena cuatro (4) talleres de socialización del proyecto y cuatro (4) talleres al final, cuando ya se cuente con el diseño definitivo del sistema de tratamiento.
2. Dar a conocer y hacer consciente a la comunidad del valor del recurso hídrico en términos de la contribución al bienestar étnico, cultural, económico, social y ecológico.

2. Dar a conocer y hacer consciente a la comunidad del valor del recurso hídrico en términos de la contribución al bienestar étnico, cultural, económico, social y ecológico.
3. Proporcionar herramientas técnicas básicas para la sostenibilidad del recurso hídrico a corto, mediano y largo plazo, estableciendo las actividades que darán continuidad posterior al proyecto. Censo de Usuarios.

Componente Técnico: El desarrollo de los diseños definitivos para las comunidades indígenas beneficiarias deberá integrar rigurosamente los componentes hidráulico, sanitario, arquitectónico y estructural. Toda la ingeniería de detalle debe cumplir con los requisitos técnicos obligatorios exigidos por la normativa colombiana vigente, en especial las disposiciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (o la entidad sectorial correspondiente) a través de la Resolución 0330 de 2017 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS), específicamente en su Capítulo J sobre sistemas de saneamiento básico en zonas rurales, y el Decreto 1077 de 2015. Asimismo, se articulará de manera armónica con el marco normativo de autonomía y gobierno propio indígena, incluyendo el Decreto 1088 de 1993, el Decreto 252 de 2020 y demás normas concordantes. Conforme a ello, el conviniente deberá realizar los siguientes documentos para cada una de las comunidades:

- Diseño Hidráulico y estructural con sus detalles para cada uno de los elementos que conforman el sistema de tratamiento proyectado con sus respectivas memorias de cálculo, planos hidráulicos y estructurales.
- Estudio de Suelos para las estructuras proyectadas.
- Levantamiento Topográfico general y detallado de la comunidad donde se construirá el sistema de tratamiento. Con carteras y planos.
- Planos y Memoria de Calculo estructural de cada una de las estructuras que componen el sistema de tratamiento.
- Calculo Hidráulico del sistema de tratamiento.
- Cantidades de obra y presupuesto del sistema de tratamiento.
- Especificaciones técnicas de construcción del sistema de tratamiento.
- Cronograma propuesto para la futura construcción.

Los documentos de memorias y planos se deberán entregar en medio magnético y dos juegos de copias en papel bond. Las memorias de trabajo social deberán cubrir todos los aspectos establecidos en los objetivos del componente social, e ir acompañados de las actas de asistencia a las reuniones y talleres realizados con registro fotográfico.

La memoria final de los diseños para cada una de las comunidades debe incluir también la siguiente información:

- Especificaciones técnicas de la construcción. Los diseños de los sistemas de tratamiento deben establecer las especificaciones de la futura construcción abarcando todos los Ítems que hacen parte del proyecto definido, además del alcance de la actividad en cada caso, la unidad de medida y la forma de pago. El Conviniente incluirá en las especificaciones, las características mínimas que se

exigirán para los materiales y equipos que serán empleados en la construcción de las obras; igualmente debe entregar todos los planos constructivos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras en las escalas adecuadas que permitan una fácil comprensión y visualización general del proyecto y sus detalles.

- El Conviniente elaborará las especificaciones técnicas de construcción para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto. En caso de existir alguna obra especial, este deberá ser especificado con todo detalle.
- Análisis de precios unitarios. Es necesario hacer un análisis de precios unitarios, teniendo en cuenta el costo de la mano de obra y materiales de la localidad, para cada uno de los diferentes ítems del presupuesto que así lo requieran, tales como: m3 de excavaciones, ml de tubería instalada, m3 de concreto, m3 de rellenos, entre otras. Se debe tener en cuenta el listado de precios oficiales de la Gobernación del Valle del Cauca u otros valores de referencia. Si la distancia del proyecto u otra variable llegase a afectar los valores vigentes de las Resoluciones anteriores, se deberá presentar el análisis unitario correspondiente con el fin de soportar dicho valor.
- Presupuestos. Con base al diseño definitivo y el análisis de precios unitarios, se elabora el presupuesto de obra, indicando en un orden lógico los diversos ítems que lo componen, así como la unidad empleada, valor unitario, valor parcial y valor total de los ítems, definir el A.I.U y su respectivo valor del IVA sobre las utilidades. Debe segregarse el presupuesto en los capítulos que sean necesarios, definidos en concertación entre el Conviniente y CVC.
- Cronograma de obra. En los diseños que se elaboren el Conviniente, deberá construir un cronograma propuesto para la futura ejecución de obra con base en los presupuestos desarrollados para el proyecto. Se presentará un cronograma en medio magnético e impreso con sus correspondientes actividades y el tiempo de duración previsto para la futura construcción de la obra.

Las actividades anteriores, deben incluirse en el diseño de cada una de las cuatro comunidades.

d) **Reportes: Se entregarán informes** donde se expongan los avances del convenio en sus diferentes componentes y actividades; exponer dificultades presentadas y el manejo dado o previsto. Al reporte se debe anexar: relación de avances ejecución de actividades de implementación de sistemas individuales y colectivo, para el tratamiento de aguas residuales domésticas, beneficiario, cuenca, municipio, vereda, metas de implementación por cuenca, la información debe ser entregada en medio físico y digital.

e) **Realizar el seguimiento y evaluación proceso.** Se hará seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y evaluación de avances y resultados alcanzados, mediante reuniones de trabajo que contarán con la participación del Conviniente y la Corporación; para dicho propósito se entregarán reportes de los avances.

Desarrollar Informes de avance de ejecución del convenio. El Conviniente debe presentar informes de avances del convenio, detallando el avance porcentual de las actividades ejecutadas para que se puedan realizar los desembolsos correspondientes.

Dicho informe tiene la siguiente estructura: Introducción, actividades y metodología desarrollada en el marco del convenio. Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). Registro fotográfico rotulado adecuadamente.

Los informes deben ser entregados en medio físico y digital.

Todo el material elaborado deberá entregarse en original a la CVC (registros de asistencia a los talleres y encuentros, etc., según lo que aplique para este proyecto).

I. **Informe Técnico**

- Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas).
- soportes de eventos de educación ambiental reportados:
 - ✓ Actas de eventos.
 - ✓ Listados de asistencia.
 - ✓ Registro fotográfico.

II. **Informe Contable y Financiero**

- Informe financiero de recursos ejecutados de CVC (matriz financiera de ejecución por rubros).
- Informe financiero de recursos ejecutados, soportando los recursos de CVC y los aportes de la contrapartida del conveniente (matriz financiera de ejecución por rubros).
- Soportes contables de gastos (factura de venta electrónica, documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, estos soportes deben se emitidos por la DIAN.
- Comprobantes de pagos realizados.
- Extractos bancarios mensuales y/o trimestrales de la cuenta que se apertura para el convenio.
- Certificación de revisor fiscal (o de quien corresponda) que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial conjunta del convenio.
- Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo del convenio (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables y financieros).

Informe final de ejecución del convenio.

Se deben presentar un (1) informe técnico final que contenga la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, la metodología utilizada, los resultados obtenidos y los productos

que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción.
- Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas
- Metodología desarrollada
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados.
- Resultados obtenidos
- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados).

I. **Informe Técnico**

- Introducción.
- Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas).
- Resultados Obtenidos.
- Soportes de eventos de educación ambiental reportados:
 - ✓ Actas de eventos.
 - ✓ Documentos.
 - ✓ Listados de asistencia.
 - ✓ Registro fotográfico de las actividades y materiales educativos desarrollados.

Del informe técnico final se entregarán un original impreso y una copia digital radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

II. **Informe Contable y Financiero**

Se deben presentar un (1) informe financiero final elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley y la relación de la contrapartida.

Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación.

Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos.

- Informe financiero de recursos ejecutados.
- Registros contables de gastos
- Comprobantes de pagos realizados.
- Extractos bancarios de la cuenta del convenio.
- Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado.
- Certificación de contrapartidas ejecutadas.

Para la presentación del informe financiero se debe tener en cuenta la siguiente matriz.

Informe financiero de recursos CVC ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO:
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO No. _____ DE 2026 RECURSOS CVC

ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Anexo presentar los siguientes documentos:

- Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades.
- Comprobantes de pagos.
- Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes.

Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera) en la siguiente matriz

OBJETO DEL CONVENIO:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO No. _____ DE 2025 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Anexar los siguientes documentos:

- Comprobantes de pagos con sus respectivos documentos soporte como son Facturas electrónicas o Documentos Soporte Equivalente emitidos por la DIAN, el RUT no mayor a 30 días a la fecha del pago y copia del documento de identificación de la persona natural o jurídica prestadora del servicio.
- Certificación de revisor fiscal o representante legal, según corresponda en los estatutos, que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes.
- Soportes de la contrapartida del conviniente.
- Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta.
- Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales hacen parte del equipo de trabajo.

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES:

Por parte de la CVC:

OBLIGACIONES DE LA CVC

- Aportar los recursos financieros a su cargo para la ejecución de las actividades propias del convenio.
- Aportar al convenio la información oficial (en formato físico y medio digital), de la que disponga sobre el documento técnico de soporte formulado.
- Aportar la información que disponga sobre aspectos técnicos, económicos, sociales y

ambientales y facilitar el acceso e intercambio de la misma para el desarrollo del convenio.

- Designar un supervisor, que acompañara el desarrollo del convenio.
- Participar en los procesos de socialización y validación que se realicen con las comunidades indígenas.
- Aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas.
- Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el conviniente.
- Dar al conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto.

Por parte del Conviniente:

- Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio.
- Presentar un cronograma, en el cual se mostrará, la duración estimada de cada una de las actividades requeridas para alcanzar el objetivo y metas del Convenio.
- Ejecutar los diseños de cuatro (4) sistemas de abastecimiento de agua con sus respectivos planos y memorias y estudios preliminares, para las comunidades indígenas de:
 - ✓ Chamí (Municipio de Argelia)
 - ✓ La Ventura (Municipio de Jamundí)
 - ✓ Batatal (Municipio de El Dovio)
 - ✓ Cacique Queragama (Municipio de Bugalagrande).
- Participar en la reunión concertadas para el seguimiento de las actividades técnicas y financieras, para el desarrollo de las actividades planteadas en los presentes estudios.
- Aportar al convenio la contrapartida correspondiente de mínimo el 10% de los aportes de la CVC, representada en bienes y servicios, la cual debe estar debidamente soportada.
- Presentar a la CVC, los informes de acuerdo a las actividades establecidas en los análisis de conveniencia dentro del plazo de ejecución convenio.
- Entregar los informes parciales y el informe final en las fechas establecidas.
- Mantener comunicación permanente y fluida con el Supervisor; las decisiones y recomendaciones deberán ser consultadas a la CVC.
- Dar a la CVC los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio de las actividades del proyecto.
- Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por el supervisor como gastos no admisibles por no estar incluidos en el plan de trabajo aprobado; esto en un término no superior a los quince (15) días calendarios luego de solicitada su devolución.

- Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos.
- Tener afiliado al personal vinculado laboralmente a los sistemas de seguridad social, e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio. Para efectuar los desembolsos establecidos deberá entregar copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado mediante prestación de servicios.
- Entregar una (1) copia en formato físico y una (1) copia en formato digital de las actividades finales generados en el marco del convenio, las cuales se entregarán a la CVC. (Word, Excel o PDF).
- Concurrir con la CVC a la firma de las actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación.
- Realizar en coordinación con la CVC, las actividades técnicas señaladas en el punto de los presentes estudios.
- Presentar oportunamente los informes técnicos establecidos en el Convenio, referenciando si procede, los siguientes aspectos:

 - ✓ Marco conceptual y teórico
 - ✓ Metodología utilizada
 - ✓ Actividades desarrolladas
 - ✓ Avances y resultados obtenidos
 - ✓ Anexos: memorias de talleres y encuentros, (cartografía social, diapositivas, encuestas, etc.), registro fotográfico, entre otros.

 Todo el material elaborado de manera participativa con la comunidad deberá entregarse a la CVC (registros de asistencia a los talleres y socializaciones etc.)

3.4. ALCANCE, RESULTADOS O PRODUCTOS DEL CONVENIO:

Los resultados a alcanzar con los aportes de la CVC y del conviniente, para disminuir el impacto de las aguas residuales domésticas, en suelos y aguas superficiales corresponden a los diseños del sistema de tratamiento para las comunidades indígenas de:

- ✓ Chamí (Municipio de Argelia)
- ✓ La Ventura (Municipio de Jamundí)
- ✓ Batatal (Municipio de El Dovio)
- ✓ Cacique Queragama (Municipio de Bugalagrande).,

La organización que desarrolle el Convenio deberá entregar a CVC los siguientes Documentos técnicos para beneficio de la comunidad indígena:

- Diseño Hidráulico y estructural con sus detalles para cada uno de los elementos que conforman el sistema de tratamiento proyectado con sus respectivas memorias de cálculo, planos hidráulicos y estructurales.

- ✓ Estudio de Suelos para las estructuras proyectadas.
- ✓ Levantamiento Topográfico general y detallado de la comunidad donde se construirá el sistema de tratamiento. Con carteras y planos.
- ✓ Planos y Memoria de Cálculo estructural de cada una de las estructuras que componen el sistema de tratamiento.
- ✓ Cálculo Hidráulico del sistema de tratamiento.

- Cantidades de obra y presupuesto del Sistema de tratamiento.
- Especificaciones técnicas de construcción del sistema de tratamiento.
- Cronograma propuesto para la futura construcción.
- Los documentos de memorias y planos se deberán entregar en medio magnético y juegos de copias en papel bond. Las memorias de trabajo social deberán cubrir todos los aspectos establecidos en los objetivos del componente social, e ir acompañados de las actas de asistencia a las reuniones y talleres realizados con registro fotográfico.
- Presentación resumida del proyecto en Power Point, que incluya fotografías de comunidad.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución es el Departamento del Valle del Cauca, específicamente en las comunidades indígenas de:

- ✓ Chamí (Municipio de Argelia)
- ✓ La Ventura (Municipio de Jamundí)
- ✓ Batatal (Municipio de El Dovio)
- ✓ Cacique Queragama (Municipio de Bugalagrande).

3.6. PLAZO:

A partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3.7. VALOR DE LOS APORTES Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor total del convenio será la suma de aportes de los partícipes que asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 495.000.000).

- ↓ **APORTE DE LA CVC**: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000).
- ↓ **APORTE DE LA ENTIDAD CONVINIENTE**: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000). en bienes y servicios que permita lograr las metas esperadas, esto es equivalente al 10% de los aportes de la CVC. (Representados en locación para los talleres de socialización, material didáctico para los talleres de socialización, refrigerios para las jornadas de socialización, apertura de trochas,

alimentación mingas de trabajo, coordinación técnica y social y alimentación para las mingas de trabajo.)

3.8. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO:

El presupuesto estimado para el presente convenio se estructuró a partir del comportamiento histórico de procesos de contratación con objetos similares. Para ello, se tasó el valor de las actividades ejecutadas en los convenios de referencia mediante la aplicación metodológica del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente. Asimismo, el cálculo atiende los lineamientos de eficiencia del gasto establecidos en el Decreto 0611 de 2025 del Departamento Administrativo de la Función Pública. La proyección de costos integra las fases de implementación, las variables de transporte terrestre requeridas, el impacto del IVA y los demás gravámenes e impuestos aplicables.

Es pertinente precisar que los antecedentes identificados en el análisis del sector (Capítulo I) constituyen un marco de referencia válido para el estudio de la oferta. Sin embargo, dichos datos no resultan plenamente comparables de forma lineal debido a heterogeneidades técnicas y logísticas. Estas variaciones responden a las prioridades de la estrategia corporativa de cada entidad, las condiciones demográficas del territorio donde se desarrollarán los diseños, la dispersión geográfica hacia centros poblados distantes, la diversidad en las unidades de medida y la escala de la población u organizaciones beneficiarias. Tomando en consideración las variables indexadas y las particularidades de la ejecución, se establece un presupuesto estimado de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 495.000.000).

PRESUPUESTO

Comunidades indígenas de Vania Chami en el Municipio de Argelia, La Ventura en el Municipio de Jamundi, Batatal en el Municipio de El Dovio y Cacique Queragama en el Municipio de Bugalagrande Valle del Cauca:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EQUIPO PROFESIONAL				
Director (Arquitecto o Ingeniero Civil)	MES	5,0	9.800.000,00	49.000.000
Especialista en Estructuras	MES	5,0	7.900.000,00	39.500.000
Especialista en Diseño Hidraulico	MES	5,0	7.900.000,00	39.500.000
Ingeniero Ambiental	MES	5,0	6.300.000,00	31.500.000
Trabajador Social	MES	5,0	6.300.000,00	31.500.000
Contador	MES	5,0	6.300.000,00	31.500.000
Topografo	MES	4,0	6.300.000,00	25.200.000
Cadenero 1°	MES	4,0	4.070.000,00	16.280.000
Cadenero 2°	MES	4,0	4.070.000,00	16.280.000
Dibujante	MES	4,0	4.070.000,00	16.280.000
Auxiliar administrativo	MES	5,0	4.070.000,00	20.350.000
Guia de la Comunidad	MES	4,0	1.752.000,00	7.008.000
SUB TOTAL COSTO EQUIPO PROFESIONAL				**323.898.000**

OTROS COSTOS				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Estudio de Suelos	UND	4,00	6.000.000,00	24.000.000,00
Caracterizacion Aguas Residuales	UND	4,00	3.780.000,00	15.120.000,00
Plan de manejo Ambiental	UND	4,00	5.000.000,00	20.000.000,00
Equipo de Topografia	Mes	4,00	4.500.000,00	18.000.000,00
Oficina	Mes	5,00	1.500.000,00	7.500.000,00
Campamento	UND	4,00	1.880.000,00	7.520.000,00
Servicios publicos	Mes	5,00	771.500,00	3.857.500,00
Alquiler de Vehiculo (camioneta + conductor)	Mes	5,00	3.000.000,00	15.000.000,00
Viaticos (Alimentacion)	Dia - persona	60,00	60.000,00	3.600.000,00
Equipo de Computo y Mobiliario	Mes	5,00	800.900,00	4.004.500,00
Papeleria planos y memorias	Mes	5,00	1.500.000,00	7.500.000,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS				126.102.000
VALOR TOTAL				450.000.000

APORTES DEL CONVINIENTE

ACTIVIDADES DE CONTRAPARTIDA	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para formular las alternativas de tratamiento para las aguas residuales generadas por las comunidades indígenas de Vania Chami en el Municipio de Argelia, La Ventura en el Municipio de Jamundi, Batatal en el Municipio de El Dovio y Cacique Queragama en el Municipio de Bugalagrande Valle del Cauca.			
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
apertura de trochas	JORNALES	60,00	50.000,00	3.000.000
Locacion de Talleres de Capacitaciones.	EVENTO	8,00	803.250,00	6.426.000
Papeleria y Material Didactico Talleres de Capacitacion.	UNIDAD	8,00	261.000,00	2.088.000
Siembra Arbol Nativo	UNIDAD	239,00	54.000,00	12.906.000
Refrigerios Capacitaciones (8 Talleres)	UNIDAD	240,00	10.000,00	2.400.000
Coordinador Equipo Tecnico.	MES	5,00	1.752.000,00	8.760.000
Coordinador Equipo Social.	MES	5,00	1.752.000,00	8.760.000
Alimentacion Mingas de Trabajo	UND	60,00	11.000,00	660.000
VALOR TOTAL CONTRAPARTIDA ACIVA EN EL CONVENIO.				45.000.000

Actividades	Municipios de Argelia, Jamundí, Bugalagrande y El Dovio.
Diseños sistema de tratamiento Vania Chami Argelia	$ 120.000.000,00
Diseños sistema de tratamiento La Ventura Jamundí	$ 110.000.000,00
Diseños sistema de tratamiento Cacique Queragama Bugalagrande	$ 110.000.000,00
Diseños sistema de tratamiento Batatal El Dovio	$ 110.000.000,00
Total Diseños del Sistema de Tratamiento	$ 450.000.000,00

3.9. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR PROYECTO:

Los recursos para adelantar este proceso de contratación pertenecen al presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental para los siguientes proyectos, resultados y vigencias.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Código Área	Área de Responsabilidad / Grupo	Programa	Proyecto	Subactividad	Vigencia 2026
1090700	Grupo Intervención integral en el territorio – Garrapatas – Argelia	3: Gestión Integral del Recurso Hídrico	0303: Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico.	024 Realizar estudios y diseños de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales - SITAR, en comunidades indígenas de la organización ORIVAC	$ 120,000,000.00
1090678	Grupo Intervención integral en el territorio - Claro - JAMUNDI	3: Gestión Integral del Recurso Hídrico	0303: Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico	024 Realizar estudios y diseños de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales - SITAR, en comunidades indígenas de la organización ORIVAC	$ 110,000,000.00
1090695	Grupo Intervención integral en el territorio - Garrapatas – El Dovio	Programa 3: Gestión Integral del Recurso Hídrico	Proyecto 0303: Mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico	024 Realizar estudios y diseños de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales - SITAR, en comunidades indígenas de la organización ORIVAC	$ 110,000,000.00
1090644	Grupo Intervención integral en el territorio – Bugalagrande - Bugalagrande	Programa 3: Gestión Integral del Recurso Hídrico	Proyecto 0303: Mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico	024 Realizar estudios y diseños de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales - SITAR, en comunidades indígenas de la organización ORIVAC	$ 110,000,000.00
TOTAL					**$ 450,000,000.00**

4. DESEMBOLSOS.

Cuenta Convenio

Los aportes para la ejecución de los convenios por ser recursos públicos deben ser manejados a través de una cuenta de ahorro aperturada en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia dicha cuenta se apertura con el NIT del conveniente.

Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte de la CVC, equivalente a CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 180'000.000,00), que se realizará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, incluida la aprobación de la garantía única; entrega del plan operativo anual y una vez firmada el acta de inicio por el Conviniente y el Supervisor del Convenio.

Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte de la CVC, equivalente a CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 135'00.000,00), el cual estará autorizado cuando el Supervisor del Convenio haya recibido a satisfacción el primer informe parcial en el cual se incluya, la acta de socialización y el diseño de la bocatoma, línea de aducción, conducción y diseño del desarenador con sus correspondientes planos de construcción y memorias de cálculo revisadas y aprobadas por el Supervisor del Convenio.

Un tercer desembolso correspondiente al 25% del valor del aporte de la CVC, equivalente a CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 112'500.000,00), el cual estará autorizado cuando el Supervisor del Convenio haya recibido a satisfacción el Informe Final en el cual se incluya, las memorias definitivas de socialización y los diseños definitivos del sistema de abastecimiento los cuales incluyen planos de construcción, especificaciones técnicas de construcción, presupuesto de obra, análisis unitarios, y memorias de cálculo; todo lo anterior, previamente revisado y aprobado por el Supervisor del Convenio.

Un cuarto y último desembolso correspondiente al 5% del valor del aporte de la CVC, equivalente a VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 22'500.000,00), el cual se realizará una vez se reciban a entera satisfacción del Supervisor del Convenio el 100% de los trabajos contratados y la socialización final, así como los diseños de los sistemas de abastecimiento y se firme el acta de entrega y recibo final por las partes.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.

Todos los desembolsos realizados al Conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. Los recursos disponibles para adelantar este convenio pertenecen al presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental.

5. PERFIL DEL CONVINIENTE

a) La organización, debe ser una entidad, con jurisdicción en la zona y conocedora del territorio y de las comunidades indígenas.

b) Tener experiencia específica mínima de tres (3) proyectos de diseños de sistemas de tratamiento de aguas residuales o en comunidades indígenas.

c) Acreditar experiencia en la ejecución de proyectos comunitarios con comunidades indígenas, mínima de tres (3) años.

d) La organización debe acreditar al menos TRES (3) años de existencia, mediante el registro por resolución ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior. Dicha inscripción debe ser previa a la presentación de la carta de intención o el ofrecimiento del convenio. Asimismo, el periodo de vigencia de su representación legal debe cubrir, como mínimo, el tiempo de ejecución del presente convenio."

e) La Organización, no deberá encontrarse incursa dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar convenios a que se refiere la constitución política y normas concordantes.

f) Contar con un equipo técnico con formación académica en el tema y con experiencia en diseño de sistemas de abastecimiento de agua, para lo cual deberá relacionar el equipo técnico y definir su perfil conforme con lo señalado en el numeral 4.2. del presente Estudio.

g) Certificar conocimiento de la zona en la cual se va a desarrollar las actividades objeto de la contratación y conocimiento de las condiciones especiales de los territorios indígenas.

5.1. Perfil del Equipo Ejecutor del Convenio

Para el desarrollo del proyecto será necesario conformar un equipo profesional con personal idóneo como mínimo con perfiles profesionales así:

5.2.1. Un (1) Dirección del proyecto un Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo cinco (5) años de experiencia en sistemas de tratamiento o abastecimiento de agua y Experiencia en coordinación y ejecución de proyectos de abastecimiento de agua potable o remoción de aguas residuales en comunidades indígenas.

5.2.2. Un (1) Especialista en estructuras: un Ingeniero Civil especialista en diseño estructural, con mínimo tres (3) años de experiencia en diseño de estructuras de sistemas de tratamiento o abastecimiento de agua.

5.2.3. Un (1) Especialista en diseño hidráulico: un Ingeniero Civil o sanitario especialista en diseño hidráulico, con mínimo tres (3) años de experiencia en diseño hidráulico de sistemas de tratamiento o abastecimiento de agua.

5.2.4. Un (1) Ingeniero ambiental con mínimo dos (2) años de experiencia en sistemas de tratamiento o abastecimiento de agua.

5.2.5. Un (1) profesional en el área social (trabajador social, sicología, antropología, sociología) o licenciados en ciencias sociales, o en carreras afines con las

ciencias sociales, con dos años de experiencia relacionada con el objeto del proyecto.

5.2.6. Un (1) Topográfico con experiencia en levantamientos planimétricos y altimétricos, con mínimo un año de experiencia.

5.2.7. Un (1) profesional del área contable con experiencia mínimo de dos años.

Nota: Las hojas de vida de los profesionales deben ir acompañada con las correspondientes certificaciones o constancias académicas y laborales.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

Con la suscripción del Convenio No. 169 de 1989 *«Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes»* de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, incorporado al bloque de constitucionalidad 1, mediante la Ley 21 de 1991, *«Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ava reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989»*, el Estado colombiano se comprometió a promover el desarrollo de los pueblos indígenas con acciones concretas, dirigidas al reconocimiento de sus derechos y el respeto de su integridad, entre otros compromisos adquiridos.

Es así como con fundamento en el artículo 56 transitorio de la Constitución Política, en junio de 1993, se expidió el Decreto 1088 de 1993 *«Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas»*, que otorgó a los cabildos y/o autoridades indígenas la posibilidad de conformar asociaciones, atribuyéndoles la naturaleza de entidades de derecho público, de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Por lo anterior, los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho al uso, goce, aprovechamiento y a participar en la administración de su hábitat y tierras, con el fin de mantener sus formas de vida, promover sus prácticas económicas y definir su participación en la economía nacional.

Es así entonces, como los cabildos y las autoridades tradicionales indígenas pueden asociarse en representación de sus territorios y en esas asociaciones, tienen la naturaleza de ser entidades de derecho público de carácter especial, que gozan de personería jurídica y tienen capacidad para adquirir obligaciones.

En este orden de ideas, el artículo 1° del Decreto Autónomo 252 de 2020, en su parágrafo del artículo 10, adiciona al Decreto 1088 de 1993, lo siguiente:

"***ARTÍCULO 10.*** *Naturaleza de los actos y contratos.*

"PARÁGRAFO. *Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.*

12

Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio.

La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena.

En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral."

Ahora bien, con la Ley 2160 de 2021, se modifican las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en lo relacionado con la capacidad de las comunidades indígenas para contratar con el Estado y se incluyen nuevas cáusales de contratación directa (comunidades indígenas, negras, palenqueras, raizales), cuando en sus artículos 1° y 2°, se establece:

"ARTÍCULO 1°. *Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:*

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. *Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.*

[...]

ARTÍCULO 2° *Modifíquese el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4, el cual quedara así:*

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*

[...]

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas

[...]"

Como indica la norma citada, se entiende que tanto los Cabildos Indígenas, como las Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas son concebidos como entidades públicas especiales.

Ahora bien, es necesario tener en cuenta que los contratos o convenios interadministrativos se definen por la naturaleza de las partes, en el sentido de que lo serán aquellos celebrados entre entidades estatales. En Sentencia C-671 de 2015, la Corte Constitucional expresó que «*Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de*

selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública».

Así las cosas, esta clase de acuerdos de voluntades se definen por un criterio orgánico, por lo que uno de sus elementos esenciales es que en los extremos de la relación jurídico negocial concurran personas de derecho público.

De acuerdo con esta definición, los contratos que suscriban los cabildos indígenas y las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas con entidades públicas tendrán la naturaleza de contratos o convenios interadministrativos, pues los numerales 1 y 8 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 – modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021– los califica como *«entidades públicas especiales»* y *«entidades de derecho público»*

7. DOCUMENTOS PARA ANEXAR

7.1. DOCUMENTOS JURIDICOS.

a) Carta de aceptación de la invitación debidamente firmada por el representante legal de la organización Indígena, en la que se compromete a cumplir a cabalidad el objeto del convenio, en la cual deberá expresar que tiene conocimiento del documento de análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector y que acepta todas las condiciones plasmadas en el mismo para la selección del Conviniente y que acepta que dicho documento hace parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba.

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

c) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad, expedido por la DIAN.

d) Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente actualizado o documento equivalente con sus dignatarios debidamente elegidos y vigente.

e) Certificado del ministerio del interior.

f) Fotocopia de los Estatutos de la entidad o documentos equivalentes, en caso de ser necesario para complementar información.

g) Autorización por parte del órgano competente para la celebración del convenio, en caso de que el representante legal tenga restricciones para celebrar este convenio

h) Hoja de Vida en el formato único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.

i) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación o a aquel desde el cual se hubiere constituido la persona jurídica sin ánimo de lucro, si dicho plazo es menor. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta. O Certificado del régimen especial de las Organizaciones Indígenas sobre seguridad social o certificación.

j) Compromiso en el que conste que, en el evento de celebrarse el convenio, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.

k) Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.

7.2. Documentos que la Organización autoriza consultar por parte de la CVC:

a) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la organización expedido por la Procuraduría General (se consulta por la Web).

b) Certificado de Responsabilidad Fiscal del representante legal y de la organización, expedido por la Contraloría General de la República (se consulta en la Web).

c) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal de la organización expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).

d) Certificado de medidas correctivas del representante legal, de la organización expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).

e) Certificado de inhabilidad por delitos sexuales.

f) Reporte del portal anticorrupción de Colombia – PACO.

7.3. DOCUMENTOS TECNICOS.

- Presentar propuesta técnica y económica para el desarrollo del convenio firmada por el representante legal de la organización, con sus respectivas certificaciones.
- Certificaciones de experiencia con resultados positivos de la organización en actividades similares a la del presente convenio.
- Certificación suscrita por el representante legal de la organización determinando el ofrecimiento y detalle de los aportes prometidos para el Convenio, por parte de dicha entidad.
- Cronograma de actividades para la ejecución del convenio.
- Para cada trabajo relacionado, se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante, estas experiencias se probarán con Certificaciones y/o Contratos y/o convenios donde se relacione: i) Nombre e identificación ii) Objeto del Contrato y/o convenio, que puede incluir las actividades, iii) Plazo de ejecución del contrato y/o convenio, d) Valor total del contrato y/o convenio.
- Presentar el equipo mínimo ejecutor de acuerdo al perfil, numeral 7.1, con los siguientes soportes:
 - ✓ Hojas de Vida en el formato único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
 - ✓ Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
 - ✓ Soportes que acrediten los estudios (fotocopias de certificados y/o diplomas).
 - ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios en los casos en que aplique.

- ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del profesional
- ✓ Carta de compromiso de los profesionales donde manifiesten que en caso de que el conviniente sea seleccionado, se vinculará al proyecto.
- ✓ Para cada trabajo relacionado, se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante y que cumplan el perfil requerido para este convenio.
- ✓ Para la experiencia, se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante.
- ✓ Reporte del portal anticorrupción de Colombia – PACO.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos.

8. ANÁLISIS DE RIESGO.

El Decreto 1082 de 2015 establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los riesgos asociados al sector del proceso de contratación objeto del presente análisis, los cuales podrían llegar a presentarse durante todas las etapas del proceso de contratación, por lo anterior se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos, siguiendo los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, ver anexo.

9. GARANTÍAS.

El conviniente deberá constituir a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia una Garantía Única que avale todos y cada uno de los siguientes amparos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B. **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Por un valor asegurado del Cien (100%) por ciento del valor del primer desembolso y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS.** Esta póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) conforme a las exigencias del Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.17. El Conviniente deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

E. **CALIDAD DEL SERVICIO**. Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor del convenio, y su vigencia será por un término igual a la entrega del diseño y con un término de duración de dos (2) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

10. INDEMNIDAD.

El Conviniente se obliga a mantener libre a LA CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El valor de las primas, publicaciones y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán por cuenta del contratista. El cotizante escogido deberá perfeccionar el convenio en un plazo de cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de escogencia con la firma del mismo.

11. SUPERVISIÓN.

Para la ejecución del convenio la CVC contará con un Supervisor, quien será designado por el Director General de la Corporación. Las funciones que tendrá el supervisor del convenio serán las de velar y verificar la cumplida ejecución y alcance del mismo; por consiguiente, sus funciones como supervisor son las de control técnico, administrativo y contable, enunciadas en las Resoluciones 0072 del 03 de febrero de 2014 y 0205 del 21 de abril de 2014.

12. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR.

Los derechos patrimoniales y de autor que surgieren como resultado de dichos estudios serán compartidos por ellas. Las publicaciones de las obras o trabajos realizados deberán contener los reconocimientos, frente a los titulares de los derechos morales de autor e instituciones participantes en calidad de titulares de los derechos patrimoniales y de autor.

El CONVINIENTE será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, derechos de autor, derechos del fabricante y licencias de software que utilice o emplee en desarrollo de los trabajos, y serán por su cuenta todos los gastos que se generan por tal situación.

Santiago de Cali, a los 26 JUN 2026

ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C).

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora General (E)

Elaboró: José Alejandro Martinez – Prof. Esp. Grupo Intervención Integral en el Territorio – DGA
Jorge Humberto Contreras Arce – Ing. Civil Contratista – CVC Apoyo Grupo IIT-DGA

Revisó: Dayra Perea Castro – Coordinador Grupo Intervención Integral en el Territorio - DGA.
Jhon Deyner Cuero Chamapuro – Asesor Dirección General.

Anexo No. 1: Análisis de riesgos del convenio

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría del Riesgo	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Denegación de permisos de ingreso a predios	Retrasos en el cronograma establecido para la ejecución de las actividades	2	2	4	RIESGO BAJO	CVC - Convirriente	Acompañamiento de CVC y Alcaldía al Convirriente para la consecución de permisos	1	1	2	Bajo	NO	Convirriente	dic 31 de 2024	Monitoreo por parte del supervisor a la ejecución de actividades	Diario
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el convirriente no cite a la comunidad	Que el proyecto no sea socioeconomicamente viable	1	3	4	RIESGO BAJO	Convirriente	Seguimiento a la convocatoria	1	1	2	Bajo	NO	Convirriente	dic 31 de 2024	Monitoreo por parte del supervisor a la ejecución del convenio	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	No incluir la normatividad tecnica en el desarrollo de los diseños	Que los diseños o parte de esta no cuente con los parametros tecnicos requeridos	2	3	5	RIESGO MEDIO	Convirriente	Acompañamiento y asesoria tecnica por parte de la CVC	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	dic 31 de 2024	Monitoreo por parte del supervisor a la ejecución del convenio	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	No aplicar los protocolos de bioseguridad poniendo en riesgo la vida de las personas	Posible afectacion a la salud y vida del personal del convirriente y habitantes de la comunidad	3	4	5	RIESGO MEDIO	Convirriente	Implementación de protocolos de bioseguridad	2	2	4	Bajo	NO	Convirriente	dic 31 de 2024	Monitoreo por parte de ediles, habitantes de la comunidad y el supervisor del convenio	Diario
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño de los equipos utilizados en la ejecución del convenio	Dificultad para realizar el chequeo de las actividades realizadas por el Convirriente	2	3	5	RIESGO MEDIO	Convirriente	La supervisión debe ordenar la incorporación inmediata de nuevos equipos para evitar retrasos	1	1	2	Bajo	NO	Convirriente	dic 31 de 2024	La supervisión debe revisar que se hayan reparado o reemplazado los equipos	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el convenio debido a posibles paros, huelgas, secuestros, actos terroristas, debido al deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal designado	Retrasos en la ejecución del convenio	2	3	5	RIESGO MEDIO	CVC - Convirriente	CVC y Convirriente solicitar acompañamiento de Policía Nacional	1	1	2	Bajo	NO	Contratante - Convirriente	dic 31 de 2024	Verificacion por parte de la supervisión del Contrato y CVC	Inmediato cuando se presente la situacion
7	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Existencia de condiciones climáticas adversas que retrasen las actividades del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio	4	3	5	RIESGO MEDIO	CVC - Convirriente	Revision de los pronosticos del estado del tiempo para programar la ejecucion de obra y planes de contingencia	2	2	4	Bajo	NO	Convirriente	dic 31 de 2024	Verificacion del avance frente adecuación de vias, patios de volteo y frentes de trabajo	Diario
8	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del CONVINIENTE desde la ejecución del convenio por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	Pueden presentarse pleitos o Litigios contra la Entidad	1	4	5	RIESGO MEDIO	Convirriente	Revision de la implementación del plan de seguridad - industrial y salud ocupacional revision de afiliacion a seguridad social del personal	1	2	3	Bajo	NO	Convirriente	dic 31 de 2024	Revision del Siso, control de accidentes y novedades Verificacion del pago de aportes en seguridad social integral	Diario
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en el equipo de trabajo	Retrasos en el cronograma y traumatismos con ocasión del empalme	2	2	4	RIESGO BAJO	Convirriente	El supervisor debe verificar hojas de vida aprobadas de acuerdo con lo solicitado por CVC Verificación del empalme	1	1	2	Bajo	NO	Convirriente	dic 31 de 2024	Verificacion por parte de la supervision del Convenio y CVC	mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del personal	Deficiencias en la calidad de la ejecucion del convenio	2	2	4	RIESGO BAJO	Convirriente	Supervisor debe exigir el cambio de personal	1	1	2	Bajo	NO	Convirriente	dic 31 de 2024	Verificacion por parte de la supervisión del Convenio y CVC	mensual